



Mensaje Pronunciado en el Evento Denominado Pago Electrónico de los Impuestos Notariales y el Código Fiscal de la Federación*

Not. Lorenzo Bailón Cabrera



Miembros del presidium (de izquierda a derecha): Lic. David Figueroa Márquez, Vice-presidente de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano; Lic. María Nora Caballero Verdejo, Administradora Central del Contribuyente del Sistema de Administración Tributaria; Lic. Lorenzo Bailón Cabrera, Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco; Everardo Partida Granados, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la UdeG; C.P. García Arámbula y Augusto Lanner, Sub-Administrador Fiscal, del Sistema de Asistencia al Contribuyente.

Distinguidos Miembros del Presidium, Señores Presidentes de los fraternos Colegios de Notarios, Señores Expresidentes de este Colegio, Notarios y sus asistentes que hoy nos acompañan, Académicos, amigos todos:

El Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, por mi conducto les da a ustedes la más cordial de las bienvenidas, a este evento (que se llevará a cabo los días 23 y 24 de abril), en donde hemos sido convocados para reflexionar sobre el novedoso Sistema de Pagos Electrónicos y el Código Fiscal de la Federación en su referente a la función Notarial.

Para nuestro gremio, constituye un motivo de satisfacción muy especial, contar nuevamente con la presencia de la Lic. María Nora Caballero Verdejo,

* Los días 23 y 24 de abril del año en curso, se llevo a cabo el evento denominado "Pago de los Impuestos Notariales y el Código Fiscal de la Federación", contando con la presencia de más de 600 personas en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, asistiendo a ella Funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de Administración Tributaria, Notarios de la Asociación Nacional del Notariado, Académicos, Presidentes de los Fraternos Colegios de Notarios, miembros de los Colegios de Notarios de los Estados de: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Oaxaca y Tamaulipas.

Administradora Central de Asistencia al Contribuyente del Sistema de Administración Tributaria, a quién mi consejo, me instruyó para expedirle un testimonio de reconocimiento por su infatigable labor en la difusión y clarificación de la norma tributaria.

Constatada plenamente por su presencia en los diversos foros realizados a lo largo de la República y con todos los sectores, en donde ha quedado evidenciado su receptibilidad plena, la respuesta a nuestros planteamientos y sobre todo la toma de decisiones.

Nos complace contar con la asistencia de distinguidos directivos de la Asociación Nacional del Notariado, pero más nos conforta el resultado de la comunicación telefónica que mantuve con el Presidente, Don Adrián Iturbide Galindo, a quién en una misión de carácter académico, verificada en Sudamérica, en compañía de Don David Figueroa Márquez aquí presente, sufrieron una severa afectación en su salud, que condujo a Don Adrián Iturbide, a una delicada intervención quirúrgica. Por esa razón, hacemos votos para que pronto y total restablecimiento que le permita la reintegración plena a sus actividades.

Agradecemos la presencia de las más de 600 personas que aquí nos acompañan y hacemos un especial reconocimiento al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, por facilitarnos sus instalaciones además de la amplia disposición de sus funcionarios y empleados, quienes con esta muestra de vinculación con la colectividad, constatan, que los servicios prestados por la administración pública, señaladamente en el sector educativo son compatibles con los criterios de calidad y eficiencia.

Sabemos que el derecho Notarial, se sustenta en el Derecho Tributario,

ya que en nuestro sistema, la Administración Fiscal traslada al Notario las funciones de calificador, liquidador y controlador de los créditos fiscales derivado de la Transmisión Patrimonial de Inmuebles, y es por esto, que debemos esmerarnos en el estudio de la norma Tributaria para conciliar nuestro doble carácter, por una vertiente, colaboradores del fisco y por otra, asesora de las partes que intervienen en los negocios por nosotros autorizados.

Nos inquieta de sobremanera que esta labor de cooperación sea acompañada de una tramitología tortuosa, recordando además que debemos cumplir con obligaciones previas, simultáneas y posteriores al acto autorizado, por lo que resulta muy preocupante, que para satisfacer estas cargas extraordinarias, como son el llenado de formatos de modo mecánico y la exhibición de multitud de documentos, se ponga en riesgo el propio negocio jurídico, ya que distrae al Notario de su función esencial, que es la de prestar la seguridad jurídica, sobre todo en estas fechas, en donde por motivo de la proliferación de documentos falsificados, suplantación de personas y robo de identidad, el Notario debe extremar su actuación.

Creemos que mucho debemos de avanzar en los Catastros y Registros, para lograr la simplificación administrativa, que nos permita cumplir con los estándares establecidos por el INFONAVIT y así lograr la bursatibilización de los contratos ahí instrumentados. Idea que también es reclamada por los demás sectores productivos, consideramos que con la utilización del sistema electrónico de pagos en materia Federal, estamos en la antesala del funcionamiento del gobierno electrónico, que según el Banco Mundial, consiste el mejor de los remedios para evitar la corrupción, sin embargo, reiterando la

solicitud formulada en el mes anterior, pedimos a la Administración de Asistencia al Contribuyente, que se suspenda la vigencia para la implementación del programa para considerar cumplida la obligación que nos impone el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, de informar respecto de las operaciones traslativas de dominio, autorizadas en el año anterior y que será obligatorio a partir del año 2005. Además, de publicar en su página de Internet los criterios de la materia, así como realizar la adecuación legislativa correspondiente, para validar programas, como sería el del Pago del Impuesto sobre la Renta, lo que le daría una transparencia total a su liquidación.

Señoras y Señores, ésta no será una reunión más, tenemos la convicción de que los actores aquí reunidos, Administración Fiscal, Académicos y Notarios, analizaremos, cuestionaremos, debatiremos, estos apasionantes temas, que nos permitan ubicar las mejores ideas, respetando siempre la norma jurídica y de esta manera se pueda eficientar la recaudación fiscal que requiere el desarrollo de nuestro país.

¡Muchas gracias!



Sabemos que el
derecho Notarial, se
sustenta en el
Derecho Tributario,
ya que en nuestro
sistema, la
Administración Fiscal
traslada al Notario las
funciones de
calificador,
liquidador y
controlador de los
créditos fiscales
derivado de la
Transmisión
Patrimonial de
Inmuebles.